

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022 Fecha: 06/05/2024 Dias para estado: 2 Página: 1

	022		00/03/2024	p-		1 46.114.
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2004 02446 00	Acción de Reparación Directa	LILIAM BEATRIZ ALVEAR DE ORTEGA	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL E	Auto Señala Agencias en Derecho DENIEGA LA SOLICITUD ELEVADA POR LA PARTE DEMANDANTE	02/05/2024	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA 06/05/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS SECRETARIO









SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

<u>AUTO NIEGA AGENCIAS EN DERECHO</u> Exp. No. 680012331000-2004-02446-00

DEMANDANTE:	LILIAM BEATRIZ ALVEAR DE ORTEGA
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL E INSPECCION DE TRANSITO DE BARRANCABERMEJA eimar36@gmail.com
MINISTERIO PÚBLICO:	JESUS RODRIGUEZ OROZCO PROCURADOR 47 JUDICIAL II procjudadm47@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia para resolver sobre la solicitud de liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la parte demandada, sin embargo, se evidencia que dicha solicitud no cumple con los requisitos del artículo 392 del C.P.C, toda vez que mediante fallo de primera instancia proferido por esta Corporación el 29 de marzo de 2012 fueron negadas las pretensiones, fallo el cual, fue confirmado íntegramente mediante sentencia proferida el 28 de junio de 2019 por el H. Consejo de Estado.

Razón por la cual, se **DENIEGA** la solicitud elevada por la parte demandante, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firma digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Contencioso 6 Administrativa Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1b2bb53eb87c4d5f0dfbf6f0dbff400999197d3f491005bf3b8d5735dd0dc2**Documento generado en 02/05/2024 03:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica